



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que el oficio No. 2099 de julio 31 de 2019, de levantamiento de embargo en el inmueble con M.I. 001-667085, fue retirado por el apoderado de la parte accionada, como consta en el folio 114 vto. del cuaderno principal. En este momento, solicita el apoderado de la parte demandante en acumulación (anexo 14 exp. digital), se emita nuevo oficio con tal fin para que le sea entregado, y poder gestionar su trámite. Julio 01 de 2022.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1093
RADICADO N° 2018-00062-00

Se REQUIERE al apoderado de la parte demandante acumulante, previo a acceder a su solicitud realizada (anexo 14 exp. digital), teniendo en cuenta que es a la parte demandada a quien debe entregarse el oficio de desembargo de bienes, y así se hizo según la constancia precedente, a fin de que indique su interés en que se le emita nuevo oficio para el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el inmueble con M.I. 001-667085 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 35** fijado en la página web de la Rama Judicial el **06 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed775c32c0669f9e035b9dddb6408dbed5283aadcb3870c4dae1e77ccb0978e**

Documento generado en 05/07/2022 04:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>